

MENDOZA, **20 MAY 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 15819/2025, en las que la Secretaría de Vinculación solicita prorrogar UNA (1) beca con Plan de Actividades a la señorita Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 731/2024-FI, se le asigna a la señorita GARCÍA HIRAMATSU una beca con Plan de Actividades para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SEIS (6) meses, a partir del 01 de noviembre del año 2024.

El desempeño de la alumna mencionada.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la estudiante Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU (DNI: 38.582.836 - Legajo 10.973) UNA (1) beca con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con DIEZ (10) horas semanales, con un monto mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), durante SIETE (7) meses, a partir del 01 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Que el gasto total para atender a la presente solicitud asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,0), pudiendo financiarse con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2025.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- La alumna becada deberá contar con un Seguro de Accidentes.

ARTÍCULO 5°.- Designar al Ing. Lucas Germán VIÑALS como Referente Institucional de la citada becaria.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 294/2025**